

## GOBIERNO REGIONAL TUMBES OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000005 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 11 MAY 2021

#### VISTO:

El Informe técnico N° 0008 -2021/GOB.REG.TUMBES-GRR-ORA-OCP-VHSR de fecha 20 de abril de 2021, Informe N° 058-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-OCP-VHSR de fecha 30 de marzo de 2021, Informe N° 0110-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR de fecha 17 de marzo de 2021, Oficio N° 131-2021-GOB.REG.TUMBES-DRAT-D. de fecha 10 de marzo del 2021, Informe N° 033-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-OTYT-JLPB. de fecha 05 de marzo del 2021;

#### CONSIDERANDO:

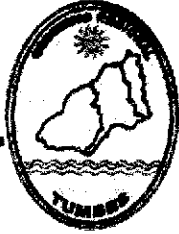
Que, de conformidad a lo normado en la Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento aprobada con el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se debe proseguir con los actos de administración de Bienes Muebles Estatales regulados en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias normadas en el mencionado Decreto Legislativo, de acuerdo con la aplicación gradual de las actividades del Sistema establecido en su Segunda Disposición Complementaria Final;

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el Artículo 9° que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen en la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, por la Ley General precitada, así como su Reglamento;

Que, el Artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala que Los Gobiernos Regionales son competentes para: c) Administrar sus bienes y rentas”;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con el Decreto Supremo N° 007 – 2008-VIVIENDA, establece en el artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el Órgano responsable del control registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo el artículo 130 del referido Reglamento establece que; para la afectación en uso, una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad, dicho plazo puede ser renovado por única vez;



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000005 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 11 MAY 2021

Que, en relación a los antecedentes y después de efectuar el análisis respectivo, la Oficina de Control Patrimonial propone que el plazo de afectación en uso del vehículo sea de un (01) año.



Que, el sub numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, precisa que la afectación en uso es un acto de administración que permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados a uso o servicio público;



Que, mediante Informe técnico N° 0008-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR de fecha 03 de abril de 2021, la Oficina de Control Patrimonial luego de realizar el análisis y evaluación determina que se declare procedente la Afectación en Uso del vehículo a favor de la Dirección Regional de Agricultura, cuyas características se detallan en el Artículo Primero de la presente resolución, por el periodo de un (01) año;

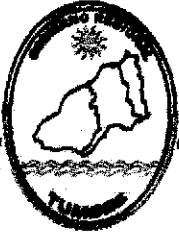


Que, mediante Informe N° 058-2021//GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR de fecha 30 de marzo del 2021, el jefe de la Oficina de Control Patrimonial, Victor Hugo Sullon Ramirez, informa el vehículo que se encuentra para afectación en uso y solicita autorización para proceder con la elaboración del Informe Técnico y Proyecto de Resolución.



Que, mediante Informe N°0110-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR. de fecha 17 de marzo del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Ricardo Manuel Olavarria Saavedra, a vice de conocimiento que el Director Regional de Agricultura, manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" solicita la afectación en uso de la camioneta SUV (Mitsubishi Montero) de placa RB 5525, la cual facilitará en el monitoreo de los proyectos y/o actividades que esta Dirección venga ejecutando.

Que, mediante Oficio N°0131-2021/GOB.REG.TUMBES-DRAT-D. de fecha 10 de marzo del 2021, el Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura, Ing. Carlos Guadalupe Guerra García, solicita la afectación en uso de un (01) vehículo tipo camioneta SUV (Mitsubishi montero, placa RB-5525) con la finalidad de dar mayor operatividad y monitoreo a la Unidad Ejecutora que representa, y ponerla a disposición de la Dirección Regional y demás unidades orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 000005 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 11 MAY 2021

Que, mediante Informe N° 033-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-OTYT-JLPB, de fecha 05 de marzo del 2021; el jefe de la Oficina de Transportes y Talleres, Jorge Luis Pardo Balladolib, informa que la camioneta color beige, de marca Mitsubishi Montero con placa RB-5525 de propiedad del Gobierno Regional Tumbes, se encuentra en estado operativo con un motor estándar, según la documentación en regla, tarjeta de propiedad SOAT y revisión técnica.

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General Regional, y;

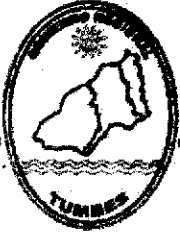
De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en concordancia con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES - GGR - GRPPAT-SGDI-SG., denominada "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0000107-2017/GRP-PR de fecha 26 de abril de 2017

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LA AFECTACION EN USO, de un (01) vehículo a favor de la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA- TUMBES, por el plazo de un (01) año, cuyas características se detallan a continuación:

#### CAMIONETA

Código Patrimonial	: 67825000-0015
Placa de rodaje	: RB5525
Marca	: MITSUBISHI
Modelo	: NATIVA 4 X 4 3.2 CR TDI GLS A/T
Serie	: MMBGRKH809F000342
Motor	: 4M41UCAN6826
Color	: BEIGE METALICO
Año	: 2008
Estado	: REGULAR



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**

**Nº 000005 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA**

**Tumbes, 11 MAY 2021**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ESTABLECER la responsabilidad de la DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - TUMBES, de utilizar el vehículo afectado en uso para los fines requeridos: disposición de la Dirección Regional y demás unidades orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura; así como una correcta administración, conservación, mantenimiento y devolverlo en estado operativo, sin más desgaste que el de uso ordinario, cuando el Gobierno Regional de Tumbes, lo requiera.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Bienes Muebles del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Regional de Agricultura - Tumbes, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Control Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*[Signature]*  
CPCC. JACKELINE B. CORNEJO HERNANDEZ  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

